

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**BUITRAGO DEL LOZOYA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento Regulator del Servicio Cultural y de Turismo del Municipio de Buitrago del Lozoya.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a fin de que se puedan formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

El expediente estará asimismo a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (www.buitrago.org)

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones y sugerencias, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Buitrago del Lozoya, a 1 de octubre de 2024.—El alcalde, Francisco Javier del Valle Morales.

(03/15.779/24)

